

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/003/2005**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/003/2005  
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **trece (13)** días del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, el Ljc. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/003/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----  
-----

1.- Que con fecha **ocho (08)** de **noviembre** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones recibió una Requisición de Compra la cual quedo registrada con folio número **0574**, a petición de la Dirección General de Servicios para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**-----

2.- Mediante el Acuerdo número **sesenta y seis (66)** del Comité de Administración, de fecha **cinco (05)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de “Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005”. Asimismo, se presentara a Comisión de Gobierno el acuerdo respectivo para su ratificación.-----  
-----

3.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **ocho (08)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

4.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2004 la propuesta de dictaminación de los procesos de licitaciones públicas conforme al programa "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

5.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/003/2005**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./796/2004**, de fecha **diez (10)** de noviembre de 2004, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica mediante oficio **D.G.A./2038/2004** de fecha **once (11)** de noviembre de dos mil cuatro, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/003/2005** para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**".-----

6.- Que mediante oficio con número **O.M./III/1834/2004** de fecha de **nueve (09)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 03** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **diecisiete (17)** noviembre de 2004.-----

7.- Mediante oficio con número **O.M./III/1833/2004** de fecha de **nueve (09)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la **Convocatoria número 03** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **dieciséis (16)** noviembre de 2004.-----

8.- Con fecha del **diez (10)** del mes de **noviembre** del año dos mil cuatro, por oficio número **O.M./III/1887/2004**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; de la Contraloría General; de la Tesorería General; todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

9.- Que siendo las **once** horas, del día **veinticinco (25)** del mes de **noviembre** del 2004, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **diecisiete** empresas y **dos** personas físicas con actividad empresarial denominadas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; NÉSTOR A. CHAIRES CRUZ Y/O PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS; COMPAÑÍA DE SERVICIOS BAL, S.A. DE C.V.; OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA; LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.; LIMPIAJET, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTAS EN JARDINERÍA, LIMPIEZA Y DECORACIÓN, S.A. DE C.V.; CONSORCIO EN VIVIENDA Y TECNOLOGÍA URBANA, S.A. DE C.V.; IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO MILSA, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO INTEGRAL SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.; REMMSA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; CLEAN AND DECOR, S.A. DE C.V.; OFIBRILL, S.A. DE C.V.; SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; LIMPIATEC, S.A. DE C.V.; CONTROL DE ACCESOS, S.A. DE C.V.; JIMAR, S.A. DE C.V.; RMV DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como las precisiones hechas por la convocante a las Bases, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea asistentes, así como a los representantes de las empresas.-----  
-----

10.- Que siendo las **once** horas del día **treinta (30)** del mes de **noviembre** del año dos mil cuatro, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas, denominadas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA; IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO MILSA, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO INTEGRAL SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.; OFIBRILL, S.A. DE C.V.; SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; LIMPIATEC, S.A. DE C.V.; CONTROL DE ACCESOS, S.A. DE C.V.**, y **RMV DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas participantes si cumplieron con la documentación solicitada en el **punto cinco** de las Bases, razón por la que continuaron dentro del desarrollo del concurso, determinándose que las empresas y/o persona física con actividad empresarial: **NÉSTOR A. CHAIRES CRUZ Y/O PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS; COMPAÑÍA DE SERVICIOS BAL, S.A. DE C.V.; OUTSOURCING DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA XANI, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.; LIMPIAJET, S.A. DE C.V.; ESPECIALISTA EN JARDINERÍA, LIMPIEZA Y DECORACIÓN, S.A. DE C.V.; CONSORCIO EN VIVIENDA Y TECNOLOGÍA URBANA, S.A. DE C.V.; COMPAÑÍA OMEGA, S.A. DE C.V.; STORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO INTEGRAL PABIT, S.A. DE C.V.; MAC LEAN, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.; GREATLIM, S.A. DE C.V.; REMMSA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; CLEAN AND DECOR, S.A. DE C.V.; LICOM, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; MAYSIOF, S.A. DE C.V.; JIMAR, S.A. DE C.V.; Y CORPORATIVO EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, quedaban descalificadas por no asistir a este acto, conforme a lo señalado en el numeral **9**, punto **9.1** de las Bases. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra "**B**",

los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra “C”, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

11- Que siendo las **once** horas del día **tres** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, dándose lectura al cuadro técnico presentado por el representante de la Dirección General de Servicios, de lo cual se determino que las empresas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO INTEGRAL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., y LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**, sí cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de esta licitación pública, aceptándose sus propuestas económicas; por lo que hace a las empresas: **OPERADORA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, ésta quedo descalificada al no cumplir con lo requerido por la convocante en específico con la no presentación del programa de trabajo, comprobantes de capacitación de personal, procedimientos para llevar a cabo el servicio y actividades de los operarios; por lo que hace a la empresa: **MANTENIMIENTO MILSA, S.A. DE C.V.**, ésta quedo descalificada al no exhibir programa de trabajo y no presentar la constancia de capacitación expedida por la Secretaría del Trabajo; por lo que se refiere a la empresa: **OFIBRILL, S.A. DE C.V.**, ésta quedo descalificada al no presentar documentos de capacitación del personal; por lo que se refiere a la empresa: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ésta quedo descalificada al no exhibir programa de trabajo, documentos de capacitación del personal, identificación, acreditación y vestuario del personal, procedimientos para el servicio, actividades de los operarios y acciones de supervisión y control de calidad; por lo que hace a la empresa: **CONTROL DE ACCESOS, S.A. DE C.V.**, ésta quedo descalificada al no presentar programa de trabajo, documentos de capacitación del personal, identificación, acreditación y vestuario del personal, procedimientos para el servicio, actividades de los operarios y acciones de supervisión y control de calidad; por último la empresa: **RMV DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se considero procedente descalificarla al no exhibir dotación y distribución de equipo, así como el no exhibir programa de trabajo, documentos de capacitación del personal, identificación, acreditación y vestuario del personal, procedimientos para el servicio, actividades de los operarios y acciones de supervisión y control de calidad. Así, dichas descalificaciones fueron con fundamento en los numerales **3.9.3, 3,10.1, y 9.1.**, de las Bases de la presente licitación. Hecho lo anterior se procedió abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las empresas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO INTEGRAL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., y LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**, y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de sus propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento); Informando a los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **trece (13)** del mes de **diciembre** del año **dos mil cuatro**, a las **trece (13:00)** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que;-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

-----  
**I.-** De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/003/2005** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----  
-----

**II.-** De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Publica Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/003/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----  
-----

**III.-** Que de conformidad al análisis efectuado a la Propuesta Económica de las empresas; **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO INTEGRAL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., y LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**, se desprende lo siguiente: que la partida única para la contratación del Servicio de Limpieza Integral a Edificios y Oficinas de la Asamblea Legislativa, resulta procedente adjudicársela a la empresa: **LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resuelta ser mejor que la que ofrecen las empresas **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V., y IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación. Por lo que hace a la cotización de las empresas no adjudicadas, su propuesta económica una vez considerado el Impuesto el Valor Agregado, rebasan la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, y aunque cumplen técnicamente con lo solicitado por la Asamblea, resulta procedente no adjudicarles por lo motivos expresados. Por lo que hace la empresa: **MANTENIMIENTO INTEGRAL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**, fue descalificada al presentar una fianza de sostenimiento de su propuesta económica, menor al 5% requerido por la Asamblea, lo anterior fue con fundamento en los **numerales 3.9.3, 3.10.1, 7.1.2 y 9.1**, de las Bases de la presente licitación-----  
-----

**IV.-** Así, la adjudicación que se hace a la empresa: **LIMPIATEC, S. A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el **numeral 3.9.1** de las bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la documentación legal, capacidad administrativa, financiera y técnica de las empresas participantes y **numeral 3.10.1** de las mismas bases, el

cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases y sus anexos, de lo cual se eligieron a los licitantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso licitatorio, fue de conformidad al **Numeral 8 del Capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el **punto número 1** de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y los licitantes participantes.-----

Se insertan cuadros de las propuestas económicas y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: -----

### CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% QUE DEBE SER DE FIANZA
Diseño Particular en Limpieza, S.A. de C.V.	Fianzas Monterrey, S.A.	\$5'462,172.00	\$275,000.00	\$273,108.60
Imagen de Inmuebles, S.A. de C.V.	Fianzas Banorte, S.A. de C.V.	\$5'743,878.20	\$325,500.00	\$287,193.91
Mantenimiento Integral San Francisco, S.A. de C.V.	Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.	\$5'452,800.00	\$270,000.00	\$272,640.00
<b>Limpiatec, S.A. de C.V.</b>	<b>Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.</b>	<b>\$4'941,600.00</b>	<b>\$250,000.00</b>	<b>\$247,080.00</b>

**IV.-** Atento a lo señalado en el **punto 2.2.4** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/003/2005 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, se le hace saber a la empresa denominada **LIMPIATEC, S.A. de C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

**R E S U E L**

**V E** -----

**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa: **LIMPIATEC, S. A. de C.V.** -----

**SEGUNDO.-** Túrnesse copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **quince (15) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. -----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas denominadas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., y LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**; por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el

día **trece (13)** de **diciembre** del año dos mil cuatro, a las **trece (13:00)** horas, de conformidad a lo señalado en el numeral **4.4, y 6.3** de las bases de la presente licitación pública. -----  
-----

-----  
Así lo resolvió y firma a los **trece (13)** días del mes **diciembre** del año dos mil cuatro; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----  
-----

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**

**OFICIAL MAYOR**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**